



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°468- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 02 de julio del 2025

VISTO:

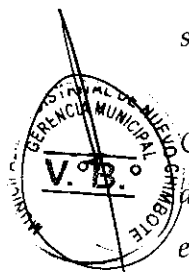
La Carta N° 001-2025-CS/CPA N°001-2025-MDNCH-C-1 de fecha 26 de junio del 2025 emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección; el Informe Legal N° 0663-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 30 de junio del 2025, emitido por el Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS para el procedimiento de selección Competitivo: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°001-2025-MDNCH-C-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH" y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, dispone en el artículo 55°, Numeral 55.1: "Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tiene como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0443-2025-MDNCH-GM de fecha 24 de junio del 2025, se resuelve en el Artículo primero, Aprobar el Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección Competitivo: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°001-2025-MDNCH/C-1 - Primera Convocatoria, para la Contratación de Ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", por el valor referencial de S/. 300,578.41 (Trescientos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 41/100 Soles); asimismo, en el artículo segundo, de Disponer que la Oficina de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

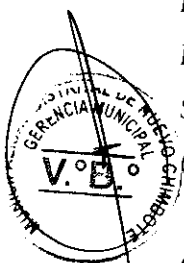
a la Ley General de Contrataciones Públicas, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente.

Que, mediante Carta N°001-2025-CS/CPA N°001-2025-MDNCH-C-1 de fecha 26 de junio del 2025, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Competitivo: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", por la cuantía de la Contratación ascendente a S/. 300,578.41 (Trescientos mil quinientos setenta y ocho con 41/100 soles), bajo Sistema de Contratación Suma Alzada y cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios, adjunta el acta de elaboración de bases administrativas y las bases debidamente visadas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0663-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 30 de junio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutive se Apruebe las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección competitivo: Concurso Público Abreviado N°001-2025-MDNCH/C-1(Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", por la cuantía de la Contratación ascendente a S/. 300,578.41 (Trescientos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 41/100 Soles);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el presidente del Comité de Selección, se procede a emitir el presente acto resolutive, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Contrataciones Públicas, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo el procedimiento de selección competitivo: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", por la cuantía de la Contratación ascendente a S/. 300,578.41 (Trescientos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 41/100 Soles); de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la Nueva Ley General de Contrataciones Publicas - Ley N°32069, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

